

Artículo 2.— Envíese al Abogado del Estado y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2643 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2643

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

José Manuel López Concepción, Josefina Alttagracia Montás Ureña, Néstor Orlando Mazara Lorenzo, Luis Franklin Díaz Herrera, José Bolívar Deschamps Terrero, Genaro Antonio Rodríguez Martínez,

Marién Maritza Rodríguez, José Furci Méndez, César Antonio Peña Rodríguez, Julio César Severino Jiménez, Sandra Josefina Peña Lama, Naue! Bourtokan Zahory, Flavia Ramona Báez Felipe, Luis Nelson José Pantaleón Saba, Dionisio Bautista Castillo, María de Lourdes Luisa Libertad del Castillo Félix, Angel Remigio Veras Aybar, Ramiro Virgilio Caamaño Jiménez, Pedro Antonio Florenzán Suárez y Enrique Eduardo De Marchena Kaluche.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Guillermo Galván.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Rafael Arquímedes Gutiérrez Belliard y Manuel Benjamín Bencosme Báez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Pascasio Antonio Olivares Betances.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MONSEÑOR NOUEL:

Pedro Fabián Cáceres y Adela Lazala Bautista.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIMENTEL:

José Javier Bueno.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MICHES:

Franklin Antonio Mercedes Gautreaux.

MEDICO:

Víctor Rafael Cedano Santana, Octavio Antonio López Ruiz, José Gabriel Ortiz Garden, Domingo Bautista Pérez Estévez, Rafael Milton Ogando Adames, Arístides Ulerio de la Cruz, Fernando Arturo Ginebra Cabral, Marina Dolores Hidalgo Brito, Félix María Javier Jiménez, Ramona Sánchez Arias, Fabián Cruz, Fara Adela Tavera Ceballo, José Lucía Paredes Isabel, Francisco Octavio Cuevas Ramírez, Amirida Vargas Ramírez, Crois Irene Castro Hidalgo, Julia Emilia Agramonte, Juan César Augusto Meléndez Espinal, Joaquín Angel Chez Landrón, Yluminada Altagracia del Socorro Marmolejos Hidalgo, Enma del Rosario Amarante Acosta, José Ramón Gilberto Caimares Salcedo, Yolanda Cruz Dizla, Isabel Lugo Reyes, Diómedes Cirilo Madera Castillo, Josefina Telma Zelaya Soriano, Rosanna Josefina de Jesús Tejada, Ramón Lorenzo de Jesús Suriel Guzmán, Rafael Bienvenido Brea Santana, Diego Alberto Teruel Capri, Ada Evangelina Florentino Castillo, Elizabeth Victoria Tezanos James y Angelita Altagracia Martín Ferreira.

BIOANALISTA:

Margarita Ulloa Hernández y Luz Cristina Villavicencio Rijo.

ODONTOLOGO:

Carlos Sergio Rodríguez Romanach, Manuel Emilio Bort y Floralba Rojas de Vuelta.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2644 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2644

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer